



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N° 016/93, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal N° 1186/93; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar lo establecido en el Artículo 11º de la citada Ordenanza, con respecto a la fecha de vigencia de la misma;

Que debe referirse exclusivamente a los recaudos imprescindibles para la circulación de los triciclomotores y cuatriciclomotores, que se ha estipulado en el Artículo 5º del presente instrumento legal;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 11º de la Ordenanza Municipal N° 1186/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11º.- Lo establecido en el Artículo 5º Punto 3º de la presente Ordenanza, respecto a los triciclomotores y cuatriciclomotores, comenzará a regir a partir del día 1º de Marzo del año 1994".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1202 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1253/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, = 3 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1202/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 119 de la Ordenanza Municipal Nº 1186/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 119.- Lo establecido en el Artículo 59 Punto 3º de la presente Ordenanza, respecto a los triciclones y cuatriciclones, comenzará a regir a partir del día 1º de Marzo del año 1994".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1202 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 119 de la Ordenanza Municipal Nº 1186/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 119.- Lo establecido en el Artículo 59 Punto 3º de la presente Ordenanza, respecto a los triciclones y cuatriciclones, comenzará a regir a partir del día 1º de Marzo del año 1994".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1253 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia